

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura publica de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91-1-1-1 de 27 de JUL. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el NO 165 del Registro Industrial, tomo 23, el 21 de agosto de 1991.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 150'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 450'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 45'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 89'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; S/. 15'000.000,00 por capitalización de la reserva legal.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social: El objeto de la Compañía es la fabricación y venta de toda clase de cerraduras mecánicas, eléctricas y magnéticas, candados, cajas y puertas de seguridad y afines, matricería y en general, fabricaciones metal mecánicas, electromecánicas y plásticas, así como la prestación de servicios para terceros, en el campo de la fabricación, diseño y comercialización de todos los productos antes citados, así como todas aquellas actividades que permitan la utilización plena de su capacidad instalada".- "ARTICULO CUARTO: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura...".- "ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 450'000.000,00), dividido en 450.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Administración y Representación: La Compañía será administrada por un Directorio, por un Presidente del Directorio, por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General. La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General. Además se realiza la codificación de estatutos.

Quito, 4 SET. 1991

MLB/1991-07-01/514 Dr. Gonzalo Mario Pérez SECRETARIO GENERAL El presente extracto deberá publicarse en un tamaño que no exceda de once centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO